

Parte demandante don Francisco Javier Velasco Solar.
 Parte demandada don Julio Antonio Vizoso Domínguez.
 En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: «En nombre de Su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuga Cortazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de recuperación de la finca dada en arrendamiento por falta de pago de la renta y cantidades debidas, y acumulada de reclamación de cantidad, seguidos con el número 498/02, a instancias de la procuradora Sra. Macias del Barrio, en nombre y representación de don Francisco Javier Velasco Solar, asistida por la letrada señora Fernandez Obregón, contra don Julio Antonio Vizoso Domínguez, declarado en rebeldía procesal...FALLO, Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Macias del Barrio, en nombre y representación de don Francisco Javier Velasco Solar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre la finca urbana descrita en el hecho promiro de la demanda por falta de pago de la renta, condenando al demandado don Julio Antonio Vizoso Domínguez, a desalojar la vivienda dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica; y condenando igualmente al demandado al pago al actor de la cantidad de 4.696,44 euros, y a abonar las cantidades que por los mismos conceptos de rentas y demás cantidades asimiladas se devenguen hasta el completo desalojo de la vivienda, cuya determinación se diferirá al periodo de ejecución de la sentencia; e imponiendo a la parte demandada las costas procesales causadas...»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Julio Antonio Vizoso Domínguez la presente Sentencia.

Santander, 27 de noviembre de 2002.—El magistrado-juez, José Arsuga Cortázar.
 02/14549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 178/02.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 269/02.—En la ciudad de Santander, a 5 de noviembre de 2002.

Vistos por el señor don Francisco Javier Vaquer Martín, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal por desahucio, seguido en este Juzgado con el número 178/02, seguidos a instancia de don José Enrique Romanillo Gandarillas, quien compareció representado por la procuradora señora Martínez Castanedo y asistido del letrado don Antonio Mazorra Royano; contra don Raúl del Árbol Rodríguez y doña Almudena García Albina, sobre desahucio por impago rentas y cantidades asumidas por contrato; y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Enrique Romanillo Gandarillas, representado por la procuradora señora Martínez Castanedo y asistido del letrado don Miguel Antonio Mazorra Royano; contra don Raúl del Árbol Rodríguez y doña Almudena García Albina; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle San Antón número 11, 4ª 1ª de Santander (Cantabria) y que unía a las partes; debiendo estar y pasar la parte demandada por dicha declaración, dejando libre y a disposición de la actora el citado inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento; y debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos noventa y tres euros con veintidos céntimos (1.593,22 euros) con expresa imposición de costas a las partes demandadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raúl del Árbol Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 25 de noviembre de 2002.—El secretario (ilegible).
 02/14479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio-reanudación del tracto, número 676/01.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto y exceso de cabida bajo el número 676/2001, a instancia de doña Maurina Amelia Fernández García, sobre la siguiente finca:

En Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de San Vicente, una finca prado con cabida 18 carros, equivalentes a 32 áreas 4 centiáreas, que linda al Norte, carretera y don Vicente Bolado; Sur, don Amancio Arche y don Víctor Llata; Este, don Julián Varona y hermanos Torre Oruña, y Oeste, don José Torre Carriedo.

Es la parcela 264 del polígono 13.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos desconocidos de don Julián Varona Salcines como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 12 de noviembre de 2002.—El magistrado-juez, José Luis Sánchez Gall.—El secretario (ilegible).
 02/14249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 860/01.

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Partes

Demandante: Doña Luisa Crespo García.

Procurador: Doña Esther Gómez Baldonado.

Letrado: Don Vicente González Saiz.

Demandado: Don Luis Álvarez Sánchez (en rebeldía procesal).

Objeto: Desahucio de vivienda por falta de pago de rentas y reclamación de rentas.

Santander, 19 de abril de 2002.

Vistos por el ilustrísimo señor don Arturo Merino Gutiérrez, magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial los presentes autos de juicio verbal de desahucio 860/01, con la intervención de las partes señaladas en el encabezamiento, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se señalan, ha dictado la sentencia número 148.

Fallo: Estimo íntegramente la demanda formulada por doña María Luisa Crespo García contra don Luis Álvarez Sánchez y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por los litigantes el día 1 de septiembre de 2000,